

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



Barranquilla, D.E.I.P., nueve (9) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2.023). -

REF. 080013110003-2022-00302-00

PROCESO: SUCESIÓN INTESADA

APERTURANTES: DEMANDANTES: ALBERTO SALCEDO RAMOS, ROSARIO DE LOS ANGELES SALCEDO RAMOS, CAMILA ANDREA SALCEDO MAURY

CAUSANTE: ANDRES RAFAEL SALCEDO GONZALEZ (C.C. 8.216.495)

Se ha solicitado por parte de la apoderada judicial de los herederos ALBERTO SALCEDO RAMOS, ROSARIO DE LOS ANGELES SALCEDO RAMOS, CAMILA ANDREA SALCEDO MAURY de que a éstos sean designados como administradores de la herencia dejada por el causante ANDRES RAFAEL SALCEDO GONZALEZ (C.C. 8.216.495), a fin de realizar los trámites pertinentes ante la DIAN.

Pues bien, ante tal pedimento el Despacho solo designará al heredero, señor ALBERTO SALCEDO RAMOS, identificado con la C.C. No. 8.731.329 para que trámite y/o expida ante la DIAN el RUT respectivo, a fin de cumplir con las obligaciones tributarias a cargo del causante: ANDRES RAFAEL SALCEDO GONZALEZ (C.C. 8.216.495) y de los bienes muebles e inmuebles objeto de esta sucesión, para lo cual se ordena expedir un oficio con destino a dicha entidad.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

- 1.-** Desígnese y autorícese al heredero, señor ALBERTO SALCEDO RAMOS, identificado con la C.C. No. 8.731.329 para que trámite y/o expida ante la DIAN el RUT respectivo, a fin de cumplir con las obligaciones tributarias a cargo del causante: ANDRES RAFAEL SALCEDO GONZALEZ (C.C. 8.216.495) y de los bienes muebles e inmuebles objeto de esta sucesión, para lo cual se ordena expedir un oficio con destino a dicha entidad.
- 2.-** Emplácese por medio del Registro Nacional de Personas Emplazadas al señor MARC ANDRES SALCEDO, de quien se manifiesta también es heredero del causante: ANDRES RAFAEL SALCEDO GONZALEZ; emplazamiento que se realizará por la secretaría del Despacho, a través de la plataforma TYBA.
- 3.-** Una vez cumplido el término del emplazamiento ordenado en el numeral segundo de este proveído, y de no comparecer el emplazado, nómbresele Curador Ad-Litem como defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia De Barranquilla Estado No. 42 Fecha: 10 de marzo de 2023. Notifico auto anterior de fecha: 9 de marzo de 2023

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e8c971f9dd9c03eaac3843573b0c7e78b1ca49b5d9a9a0ebdf2c5a10a0c0dd9**

Documento generado en 09/03/2023 01:47:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>